

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro autorizado de descontaminación de vehículos al final de su vida útil (Card), promovido por D. José Antonio Masedo Carmona, en Escorial. (2015080003)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de centro autorizado de descontaminación de vehículos al final de su vida útil (Card), promovida por José Antonio Masedo Carmona, en Escorial (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 9.1. "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de un centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.
- Capacidades y consumos: Dispone de una capacidad de anual de 350 vehículos al año.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el polígono 12, parcela 92, junto autovía A-5, Km 287,400, de la localidad de Escorial (Cáceres).

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Zona Cubierta:

- Oficinas	12,63 m ²
- Aseos	8,40 m ²
- Vestuarios.....	7,75 m ²
- Almacenamiento de piezas	67,31 m ²
- Almacenamiento de motores	35,92 m ²
- Zona de camión grúa y carretilla elevadora	72,77 m ²
- Recepción de vehículos interior	28,80 m ²
- Zona de almacenamiento residuos peligrosos	13,44 m ²
- Almacén de metales en suelo	10,08 m ²
- Zona de residuos peligrosos	9,00 m ²
- Zona de descontaminación	63,37 m ²

Superficie total cubierta.334,34 m²

- Zona descubierta:

- Zona de recepción de vehículos.....	146,05 m ²
- Zona 1 Depósito vehículos descontaminados.....	246,34 m ²
- Zona 2 Depósito vehículos descontaminados.....	503,57 m ²
- Zona de desactivación de AIR BAG	11,60 m ²
- Pasillos y otros.....	304,36 m ²
- Rampa de acceso por desnivel	122,90 m ²
- Almacenamiento de chatarra	66,25 m ²
- Zona de almacén de neumáticos	16,50 m ²
- Zona de almacén de residuos no peligrosos	33,25 m ²

Superficie total descubierta334,34 m²

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de diciembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 201, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.